

¿CONSECUENCIAS, DE QUÉ? CLAVES DE LA SUBSISTENCIA DEL UTILITARISMO¹

FRANCISCO LARA

Universidad de Granada

RESUMEN

A pesar de las tremendas críticas de las que ha sido objeto el utilitarismo ético, esta teoría no sólo no ha sucumbido, sino que sigue siendo una de las más notorias. Las principales críticas responden a la concepción consecuencialista de lo correcto que subyace a la teoría. Pero también ha sido tal concepción de lo correcto la que, al mismo tiempo, ha salvado al utilitarismo. En el artículo se exponen los rasgos y modificaciones de esa concepción que explican, según el autor, la subsistencia del utilitarismo.

Palabras clave: ética normativa, utilitarismo, consecuencialismo, niveles de pensamiento moral.

ABSTRACT

Despite the strong criticisms to ethical utilitarianism, this theory has not succumbed and remains one of the most notorious. The main criticisms address to the consequentialist conception of right that underlies the theory. However, it has been such a conception of right that, at the same time, saved utilitarianism. The article set out the features and changes that, according to the author, are the causes to explain the subsistence of utilitarianism.

Keywords: normative ethics, utilitarianism, consequentialism, levels of moral thinking

1 [Recepción: 31 de agosto de 2013. Aceptación: 20 de septiembre de 2013.] Este texto fue en su origen una ponencia presentada en el VIII Simposio La Razón Jurídica, “La previsibilidad de los resultados: Aspectos filosóficos y jurídicos”, celebrado en el Centro de Ciencias Sociales y Humanas (C.S.I.C.), en Madrid, los días 11 y 12 de abril de 2013.

Cuando alguien comienza a saber algo del utilitarismo lo normal es que se pregunte cómo esta propuesta puede ser considerada propiamente una teoría ética. La pregunta tiene sentido dada la fuerte contraposición entre el utilitarismo y una tradicional concepción de la ética mucho más compleja, donde la voluntad del agente y la naturaleza de las acciones son más importantes que el bienestar de la mayoría.

Esta primera impresión sobre el utilitarismo y, por supuesto, las tremendas críticas a las que esta teoría ha sido sometida explican los frecuentes augurios sobre su corto porvenir. Como el de Bernard Williams, quien ya mantenía a principios de los setenta que no podía estar muy lejos el día en que no oyésemos hablar más del utilitarismo.² Pero resulta obvio que tales predicciones no han acertado. Dada la extensa literatura especializada y las sociedades de expertos³ a las que ha dado lugar, es innegable que el utilitarismo sigue siendo uno de los protagonistas del debate ético actual. El objetivo de este artículo es explicar cuáles son, desde mi punto de vista, las claves de esa subsistencia.

1ª CLAVE: LA ATRACCIÓN CONSECUENCIALISTA

El utilitarismo ético, más que una teoría, es una suma de dos. Una, sobre lo bueno, y la otra, sobre lo correcto. Esta última, llamada consecuencialista, dice que lo correcto es aquello que mejores resultados acarrea para todos, considerados estos impersonalmente, mientras que su teoría de lo bueno, el bienestarismo, sostiene que el valor de los resultados se mide en términos de bienestar. Nuestro análisis de las claves de la permanencia del utilitarismo se va a centrar en su componente consecuencialista, sobre todo en cómo desde las modificaciones de este, aquel puede responder a las críticas más contundentes. Pero aparte de por su versatilidad, el consecuencialismo resulta provechoso por sus propios postulados. Entender que lo correcto depende finalmente de si con nuestras acciones producimos tanto bien como podamos, dota al utilitarismo de dos rasgos muy plausibles.

2 Williams (1973), p. 60.

3 Las más destacadas son la International Society for Utilitarian Studies y la Sociedad Iberoamericana de Estudios Utilitaristas. Además, estas sociedades publican las revistas especializadas en utilitarismo, *Utilitas* y *Telos*, respectivamente.

El primero es que permite concebir la moralidad como una plasmación más de una única concepción de la racionalidad práctica, según la cual, si no hay nada que lo impida, siempre es preferible elegir lo más posible de aquello que consideramos bueno.⁴ En palabras de Samuel Scheffler, “si uno acepta lo deseable de que cierto fin se consiga, y si uno tiene una elección posible entre dos opciones, una de las cuales es seguro que realizará el fin mejor que la otra, entonces es racional, *ceteris paribus*, elegir la primera antes que la última”.⁵ En ámbitos no morales tiene sentido sostener que la racionalidad consiste precisamente en eso. Si uno cree que la salud o el dinero son valiosos, lo lógico es que, no habiendo otros factores relevantes, se haga todo lo posible por maximizarlos. Pues bien, los consecuencialistas creen que no hay motivos para no mantener esta concepción de lo racional también en la esfera moral.⁶

Una segunda virtud del componente consecuencialista es su carácter resolutivo y movilizador. Buscar lo mejor supone en algunas situaciones elegir lo menos malo. Por ello, para un consecuencialista, los conflictos entre reglas nunca serán irresolubles. No existen por tanto dilemas, ni situaciones paralizadoras, como ocurre con el deontologismo. Siempre hay sólo una opción correcta, y esta se determina empíricamente, con el apoyo de nuestro pronóstico sobre los mejores, o menos malos, resultados. Además, por ese interés en qué ocasionamos, más que en la intencionalidad o pureza de la voluntad del agente, el consecuencialismo estaría más preparado para enfrentarse con controversias actuales de urgente resolución sobre las que el deontologismo suele guardar silencio, como, por ejemplo, la de qué obligaciones morales tenemos respecto al cambio climático o la extinción de especies.⁷ Un interés por lo que ocasionamos que el consecuencialismo, además, traduce en una fuerte obligación de

4 Harsanyi (1977a), pp 128-131; Shaw (2006), p. 16; y Portmore (2007), p. 49.

5 Scheffler (1985), p. 414.

6 Esta idea posee tanta fuerza que algunos teóricos no consecuencialistas no dudan en reconocérsela. Tal es el caso de J. Rawls cuando afirma que (teniendo presente su identificación entre teleologismo y consecuencialismo) “las teorías teleológicas tienen un profundo atractivo intuitivo, ya que parecen incorporar la idea de racionalidad. Es natural pensar que la racionalidad es maximizar algo y que, en moral, tendrá que ser maximizar el bien. En verdad, es tentador suponer que es evidente el que las cosas debieran ordenarse de modo tal que condujeran al mayor bien posible” (1971, p. 43). Esta propuesta de racionalidad moral también cautivó a la filósofa no consecuencialista Philippa Foot (1985, p. 196),

7 Jamieson (2007), pp. 161, 162-3.

trabajar por la mejora social, a nivel incluso planetario. Esto es debido a su amplia concepción de la responsabilidad moral, para la que cuentan las consecuencias de todo tipo (inmediatas y a largo plazo, directas e indirectas) que se derivan tanto de las acciones, como de las omisiones.

CRÍTICAS DEMOLEDORAS

Esa concepción consecuencialista de lo correcto supone por tanto un fuerte respaldo al utilitarismo, pero también, al mismo tiempo, su gran talón de Aquiles. Las críticas a su originaria idea de lo bueno han motivado diferentes versiones de la noción de bienestar (conjugándolo incluso con las capacidades, los derechos...) que han mejorado la imagen del utilitarismo. Sin embargo, las críticas al componente consecuencialista se resisten mucho más. Las tres más contundentes son las siguientes.

En primer lugar, se ha acusado al consecuencialismo de ser un planteamiento ético excesivamente falible.⁸ Pues aunque muchas veces podamos anticipar los efectos de nuestras acciones, nunca lo podremos hacer con plena certeza. Además, cuanto más alejados en el tiempo sean los efectos, menos certidumbre tendremos de que estos ocurran. Por ello, un acto que parece conducir a buenos resultados puede finalmente desembocar en un imprevisto desastre. Por otro lado, también es posible que la acción provoque malos efectos a largo plazo, que podrían incluso ser masivos, afectando a varias generaciones y eclipsando todos los positivos logros que preveíamos.

Es verdad que, después de todo, la vida está llena de riesgos e incertidumbres y aún así no nos quedamos parados, hacemos cosas en virtud de razonables predicciones. Pero eso no es de gran ayuda para lo que nos ocupa, pues el consecuencialismo pretende decirnos qué es lo correcto, y eso no puede depender, en principio, de meras predicciones. ¿Qué hemos de decir de alguien que hace el acto que *parece* que va a llevar a los mejores resultados globales pero que, de hecho, acarrea pésimas consecuencias? ¿Diremos que ha obrado correctamente? Si lo que nos preocupan son las consecuencias, podría

8 La discusión clásica de esta crítica epistémica puede encontrarse en Moore (1903), pp. 211-14. Algunos significativos artículos de la muy extensa bibliografía sobre este tema son Frazier (1994), Bales (1971), Norcross (1990), y Howard-Snyder (1997).

decirse que un hombre hace lo correcto si cerca de Berchtesgaden, en 1938, se arroja al río para salvar a otro que se ahoga; pero si resulta que el que se estaba ahogando era Adolf Hitler, nuestro veredicto final debe ser que el que parecía un héroe finalmente se ha comportado incorrectamente por no haber librado al mundo de las grandes desgracias provocadas por el nazismo.⁹

En segundo lugar, se le objeta a la teoría que es autoderogatoria cuando se presenta como una pauta general de conducta. Arguyen algunos autores que fácilmente podremos encontrar situaciones en las que exigir obrar colectivamente conforme a las mejores consecuencias puede ser, paradójicamente, lo peor en términos de consecuencias.¹⁰ Tal sería el caso, por ejemplo, de aquella situación en la que nos preguntamos si contribuir en la lucha contra el cambio climático. El consecuencialismo podría responder que no debemos reciclar, ni ir en transporte público, por ejemplo, cualquiera que sea nuestra previsión de qué hagan los demás. Si se prevé que los demás cumplirán con sus deberes ecológicos, uno obraría óptimamente no cumpliéndolos, pues así sumaría al beneficioso resultado de las acciones ajenas, el haber evitado, por su parte, el sacrificio que le hubiera supuesto cumplir con aquellos deberes. Por otro lado, si su previsión es que la mayoría no cumplirá, ha de concluir que se atenuarán los supuestos perjuicios ecológicos del incumplimiento si él también evita el fastidio de comportarse según esos deberes. Es decir, en el ámbito de acciones colectivas a gran escala, la disposición a calcular consecuen- cialmente invita al cinismo de mantener que tanto el interés propio como la moralidad exigen que yo haga simplemente lo que más me conviene, ya que, independientemente de lo que hagan los demás, tanto el mundo como yo estaremos mejor si dejo de cooperar. Dado que la gente puede razonar así, parece que el cálculo lleva a una descendente espiral de no cooperación que finalmente imposibilitaría las grandes ventajas de la colaboración social.¹¹

La tercera crítica al consecuencialismo es la que más bibliografía ha generado. Se le objeta que desde su idea de lo correcto es imposible el respeto, en un grado adecuado, tanto de la autonomía personal

9 Este es un ejemplo de J.J.C. Smart, (1973, p. 59).

10 Véanse, por ejemplo, Harrod (1936), Harrison (1952-3), Ewing (1953), y Regan (1980).

11 Véanse al respecto, por ejemplo, Brandt (1959), p. 449; Donagan (1977), pp. 195-6; Lyons (1965), pp. 128-32; y Harsanyi (1977b), pp. 16-9; y (1980).

y los deberes especiales con allegados, como de los derechos y ciertas obligaciones básicas.

Para ello se arguye, por un lado, que una condición necesaria en la mayoría de las concepciones de la vida buena es el mantenimiento de la integridad personal. Y eso sólo se consigue si podemos concederle un valor especial a nuestros compromisos, proyectos y allegados. Pero el consecuencialismo, debido a su criterio neutral y global de lo correcto, en el que no hay lugar para lo permisible porque todo lo que no sea hacer lo óptimo está prohibido, es incapaz, dicen los críticos, de dar preferencia a tales valores personales. Dedicar tiempo y recursos a uno mismo o a los allegados de uno a expensas del bien general constituiría una inaceptable licencia para cualquier agente consecuencialista. O dicho de otro modo, para dicho agente debería ser inconcebible que habiendo tanta gente que lo pasa tan mal, se dé prioridad en nuestras decisiones a banales o menos urgentes deseos de uno, de familiares o de amigos.¹²

Por otro lado, si finalmente de lo que se trata es de conseguir los mejores resultados, *cualquier* acción que nos permita conseguirlo estaría justificada. Por lo tanto, siempre cabe la posibilidad de que se den circunstancias en las que el consecuencialismo permitiese acciones contrarias a una moral del sentido común que pide el respeto incondicional de ciertos derechos o prohibiciones. Esta posibilidad ha despertado la más truculenta imaginación de algunos críticos. Así, han acusado a los utilitaristas de permitir, por su teoría consecuencialista de lo correcto, acciones tan atroces y despiadadas como incriminar falsamente a un inocente para evitar motines y linchamientos;¹³ explotar a la persona obesa que obstruye la boca de la cueva en la que van a ahogarse sus compañeros cuando suba la marea;¹⁴ persuadir a una asustada anciana retorciendo el brazo de su nieto para que entregue llaves del coche con el que llevar a unos accidentados al hospital;¹⁵ o incluso descuartizar a alguien para poder salvar con sus órganos a varios enfermos.¹⁶

12 De entre aquellos que más han desarrollado esta crítica destacan Williams (1973), p. 127, y Railton (1984).

13 McCloskey (1978), Foot (1967), y Nielsen (1972).

14 Nielsen (1972).

15 Nagel (1986), p. 176.

16 Foot (1967) y Thomson (1976). Sobre la incapacidad del utilitarismo para tomarse en serio los derechos individuales, véase por ejemplo Nozick (1974), pp.

2ª CLAVE: LAS FUNCIONES DE UNA TEORÍA ÉTICA

A pesar de la gravedad de las críticas expuestas, algunos utilitaristas las han obviado con simples afirmaciones sobre los inevitables límites de toda teoría ética, las mayores deficiencias de las otras teorías o, en el caso de la supuesta desconsideración de derechos y deberes especiales, el carácter excepcional de los abominables ejemplos usados en la crítica¹⁷ o el débil recurso a las intuiciones.¹⁸

Independientemente de la validez de estas respuestas a las críticas, lo que sí parece evidente es que tanto por su carácter minoritario y evasivo, como por su radical negación de la consideración de intuiciones muy arraigadas, dichas respuestas no sirven para explicar la subsistencia del utilitarismo. Esta no se entiende realmente sin considerar ciertas modificaciones en la teoría que, sin desfigurarla, han resultado decisivas para afrontar las críticas mencionadas.

La modificación más significativa responde a una diferenciación entre el criterio de corrección moral y el procedimiento de toma de decisiones que derivemos de él. Eso nos permite sostener que aún cuando el criterio de corrección nos diga que lo correcto es comportarnos óptimamente, eso no quiere decir que siempre tengamos que decidir qué hacer calculando las consecuencias de las posibles acciones.¹⁹

40-41, Fried, 1978, pp. 81-105, Glover (1977), pp. 73-75, McCloskey (1957) y Williams (1973), pp. 108-110.

17 Sprigge (1965).

18 Singer (1974) y (2005), Unger (1996) y Norcross (1997).

19 Esta diferenciación de funciones la puede defender, en principio, cualquier ética normativa que pretenda implementar sus principios abstractos. Véase Feldman (2012), p. 151. No obstante, han sido los utilitaristas quienes más han explorado esta vía, sobre todo a partir de Bales (1971). Así lo han hecho, por ejemplo, Adams (1976), Ellis (1981), Railton (1984), pp. 100-6, 113-7, Parfit (1984), pp. 24-9, y Pettit (1986), p. 194. Hay que señalar, no obstante, que aún de una manera no tan explícita, esta diferenciación de funciones ha estado presente en la tradición utilitarista desde sus orígenes. Bentham (1789) sostenía que “no ha de esperarse que este procedimiento [su cálculo hedonista] deba realizarse estrictamente antes de cada juicio moral” (cap. IV, secc. VI). Mill (1861) mostraba su acuerdo con esto cuando sostenía que “es interpretar erróneamente el pensamiento utilitarista el imaginar que implica que la gente debe fijar su mente en algo tan amplio como el mundo o la sociedad en su conjunto” (p. 64). Sidgwick (1907) añadió: “no es necesario que el fin que proporciona el criterio de corrección deba ser siempre el fin que conscientemente pretendamos” (p. 413).

Ahora bien, para no salirnos del esquema consecuencialista, ese permiso para no calcular en todo momento sólo se podría justificar en virtud de las limitaciones de los seres humanos para hacer lo mejor. Una de esas limitaciones es puramente cognitiva. Pues como vimos más arriba, la mayoría de las veces no estará a nuestro alcance conocer todas las consecuencias de nuestras opciones. Además, también existen condicionamientos en el ámbito de la motivación. Los seres humanos somos propensos a interpretar los datos de una manera autointeresada. Aún cuando la información relevante esté disponible y estemos en condiciones de considerarla adecuadamente, tendemos a creer erróneamente, por tentaciones o presiones externas, que obrar en nuestro propio interés, o conforme a algún prejuicio cultural, coincide con lo que es mejor globalmente.

En definitiva, ya que no siempre contamos con el tiempo y la capacidad necesaria para hacer fiables pronósticos sobre la acción óptima, ni tampoco con la disposición para realizarla, calcular en todo momento no será, por tanto, lo que lleve a los mejores resultados. Dada esas limitaciones cognitivas y morales de los seres humanos, y que el criterio consecuencialista de lo correcto no exige calcular siempre, sino realizar el acto que mejores resultados produzca, este será muchas veces un acto no calculado.

3ª CLAVE: LOS DIFERENTES OBJETOS DE LA EVALUACIÓN BASADA EN CONSECUENCIAS

Se puede resumir lo anterior con la afirmación de que nuestra naturaleza es incompatible con el mandato “*transfórmate en un agente que calcule siempre para obrar óptimamente*”. Por ello, no tendría sentido diseñar una teoría que, tras asumir el criterio consecuencialista, comience pidiendo a las personas que, con objeto de seguirlo, lleguen a ser como ángeles. Lo lógico sería empezar a partir de una imagen realista de la psicología humana desde la que fuera factible implementar dicho criterio.²⁰

Así, tendría sentido afirmar que aún cuando el criterio de corrección sea conseguir la acción correcta, esta sólo se alcanzará si en vez de evaluar las opciones particulares de acción, el agente se rige por las buenas consecuencias de otros factores, como reglas, motivos, virtudes, instituciones..., a los que se subsumen aquellas acciones

20 Jamieson (2007), p. 169.

particulares. De este modo, si uno considera que, por ejemplo, son las reglas el factor que debe ser sometido a evaluación en términos de consecuencias, uno no debe calcular en cada momento cuál es la acción particular con mejores resultados; sólo debería realizar aquella acción que se ajusta a la regla que, de ser seguida regularmente por todos, produce los mejores resultados.

Se han explorado propuestas teóricas que difieren entre sí por a cuál de esos factores concede el protagonismo como objeto de evaluación consecuencial,²¹ pero, desde mi punto de vista, las más prometedoras son aquellas que conceden un lugar destacado a las predisposiciones. Según este preferido planteamiento, el comportamiento correcto sería aquel que normalmente se ajusta a ciertas actitudes firmes que, al plasmarse mecánicamente en acciones, suelen ocasionar para todos las mejores consecuencias. Son rasgos de carácter que se plasman en una conducta mecánica y regular porque provienen de la interiorización de reglas y, con ello, de una resistencia por parte de los agentes a desobedecerlas. Ejemplos de esos beneficiosos rasgos de carácter o predisposiciones serían la lealtad, la honestidad, una aversión a infligir dolor, la fidelidad a la palabra de uno, la gratitud, el amor familiar o la espontaneidad.²²

4ª CLAVE: LOS NIVELES DE DECISIÓN MORAL

Esta estrategia de decidir evaluando las consecuencias no de las acciones particulares, sino de las predisposiciones, plantea, no obstante, el difícil reto de articular el seguimiento regular de tales predisposiciones con el espíritu consecuencialista que ha de infundirlas. ¿Cómo podemos armonizar esa defensa de la no contingencia que conlleva regirnos por reglas interiorizadas, sin fijarnos en las consecuencias

21 Otras, sin embargo, han optado por un consecuencialismo “global” en el que, acorde con los utilitaristas clásicos, no se prescindiría de ningún factor como posible objeto de la evaluación basada en consecuencias. Véanse, por ejemplo, Pettit y Smith (2000) y S. Kagan (2000). En la misma línea, Crisp (1992) y Jamieson (2007) sostienen que el utilitarismo ha de definir sus objetos de evaluación según los ámbitos de aplicación y los contextos, y defienden que en un mundo como el actual, con una amenazante crisis ambiental, los utilitaristas deben ser teóricos de la virtud.

22 Entre los autores que han defendido un consecuencialismo basado en predisposiciones o en virtudes (en este último caso con una mayor influencia del teleologismo griego) están Driver (2001), Hurka (2001), Jamieson (2007) y Bradley (2005).

de hacerlo en cada situación, con la no complacencia consecuencialista que exige estar siempre atento a las circunstancias cambiantes para conseguir lo óptimo? ¿Qué hay, pues, de esas situaciones en las que, considerados todos los aspectos relevantes, creemos de una manera muy fiable que obtendremos lo mejor haciendo lo contrario de lo que prescriben nuestras reglas y predisposiciones?

Creo que la forma más exitosa de satisfacer este reto desde el consecuencialismo es recurriendo a una teoría ética de dos niveles. Uno de ellos, básico, regido por predisposiciones consideradas como si fueran irrenunciables; y el otro, crítico, que justifique la existencia de tales predisposiciones y las posibles excepciones a su seguimiento.²³

Gracias a este recurso teórico se puede sostener que aún comportándose normalmente conforme a predisposiciones, uno no pierde coherencia al aceptar que tales predisposiciones no pueden regir siempre nuestra decisión sobre qué debemos hacer, que a veces lo mejor será no actuar conforme a una predisposición.

Pero lo esencial aquí es que estas excepciones al seguimiento de las predisposiciones no sean frecuentes. En principio, porque tales excepciones deberían ser incorporadas a la regla que rige la predisposición, lo que conllevaría hacer más compleja la regla y perder, así, su utilidad en el aprendizaje moral, en su estimación y en su aplicabilidad. Por otro lado, el que las excepciones no sean muy frecuentes es una exigencia del propio concepto de predisposición. Las predis-

23 El principal defensor de un consecuencialismo de dos niveles es R. M. Hare. Véase, por ejemplo, Hare (1981). No obstante, lo que aquí proponemos difiere algo de la teoría de Hare. Pues entiendo que el nivel crítico no debe ser accesible sólo a ese ser perfecto, que el propio Hare denomina “arcángel”, capaz de prever todas las posibles consecuencias de las opciones, de percibir sus exactas probabilidades y de sopesar y comparar el valor de sus diferentes efectos, y todo ello desde una también perfecta imparcialidad. Caracterizado así, se trata de un nivel inútil para tomar decisiones pues Hare no explica cómo librarnos en él de esas limitaciones humanas que nos obligan a comportarnos normalmente según principios intuitivos. A efectos de una mayor implementación de la teoría, creo que conviene concebir dicho nivel como una instancia en la que, con sus limitaciones, el agente se esfuerza en averiguar no reglas, ni principios, sino cuál es la acción óptima para esa situación particular. En esa dirección apunta, en alguna medida, T.M. Scanlon (1988) al proponer un sistema alternativo que no contrapone dos niveles tan distintos como los de Hare, sino más bien dos formas, complementarias y diferentes en grado, de pensar moralmente. Para ello, se inspira en una analogía con el razonamiento legal. Para un conocimiento y crítica de diferentes formas de desarrollar este tipo de teoría ética de dos niveles, véase Feldman (2012).

posiciones no pueden ser enmendadas cada vez que convenga sin que ello conlleve un menoscabo de tales pautas de conducta, pues las reglas que les subyacen, además de prescribir la conducta, definen la personalidad moral del agente, y esta se asienta necesariamente sobre principios firmes y generales. Es por ello que, a diferencia de un esquema basado en meras reglas, ir contra las reglas interiorizadas conlleva un fuerte sentimiento de remordimiento.

En definitiva, si queremos obtener los beneficios de regirnos por predisposiciones, debemos olvidarnos de aquellas sólo en pocas situaciones. ¿En cuáles? ¿Cuándo hemos de pasar al nivel crítico y ponernos a calcular?

En primer lugar, cuando haya que resolver un conflicto serio entre predisposiciones que nos invitan a ir por caminos distintos.

En segundo lugar, cuando se den condiciones constituyentes que permitan mejorar nuestras predisposiciones. Es decir, cuando de tiempo en tiempo y a la luz de nueva información y experiencias, se establezcan nuevas pautas personales o sociales de conducta, bien porque las existentes entran muy frecuentemente en conflicto o se han quedado desfasadas, bien porque la sociedad acuerda comenzar una etapa diferente diseñando, por ejemplo, un nuevo plan de enseñanza o una constitución política.

Por último, uno debe decidir desde el nivel crítico siempre que se encuentre en excepcionales y trágicas situaciones. Debe hacerlo en esas inusuales circunstancias en las que el agente posee un muy fiable y desinteresado conocimiento de las consecuencias de sus acciones particulares. O bien, cuando aún careciendo de ese tipo de conocimiento, son tan pésimas las condiciones de la gente, desde las que hay ya tan poco que perder, que de nuestro cálculo, por muy errado que sea, sólo se pueden esperar mejoras.

RESPUESTAS A LAS CRÍTICAS

En vista a demostrar que las revisiones del componente consecuencialista del utilitarismo han permitido la pervivencia de este como teoría ética importante, nos toca ahora ver cómo con tales revisiones puede responder a las críticas expuestas, sobre su falibilidad, su autoderogación a nivel colectivo y sus contraintuitivas implicaciones en la consideración de los derechos y deberes personales.

Es fácil ver cómo, respecto a la primera crítica, la distinción entre el criterio de corrección moral y el procedimiento de toma de decisio-

nes resulta muy útil. Pues aún cuando lo correcto no deje de consistir en aquella acción cuyas consecuencias *realmente* maximizan el bien, la manera de decidir puede estar diseñada conforme a las limitaciones humanas para exigir sólo aquella acción que se ajusta a *las probables consecuencias esperadas, a corto o medio plazo*. En palabras de Ingmar Persson, sería algo así como distinguir entre lo que debemos hacer, maximizar el valor real, y lo que debemos intentar hacer, maximizar el valor esperado.²⁴ Esta consideración subjetiva de las consecuencias, que caracterizaría al procedimiento decisorio, se impondría en sus dos niveles, tanto para la determinación de las mejores reglas y predisposiciones que habitualmente deben regir nuestra conducta moral, como para el cálculo de la acción óptima que, en situaciones excepcionales, deberíamos realizar incluso en contra de nuestras predisposiciones.²⁵ Se parte de que normalmente lo que *probablemente* tenga mejores consecuencias sea dejarse llevar por las predisposiciones más útiles, pero sabiendo que en algunas situaciones lo mejor será desoír lo que te digan tales predisposiciones y calcular qué acción tiene las mejores consecuencias *esperadas*.²⁶

Con respecto a la segunda objeción, la autoderogación a nivel colectivo del consecuencialismo, las revisiones pueden resultar también exitosas. Como vimos, si se exige calcular en cualquier momento qué es lo mejor, es fácil caer en el cinismo de convencerse uno mis-

24 Persson (2008).

25 Para Hare, sin embargo, el criterio consecuencialista de lo correcto se implementaría con un procedimiento de toma de decisiones de dos niveles, uno teórico u objetivo, y otro, práctico o subjetivo, que darían lugar a dos tipos de obligaciones. En el primero, en condiciones ideales de conocimiento, coordinación, perseverancia... debemos hacer lo que resulta "evidente", que es maximizar el valor real. En el nivel subjetivo, debemos hacer lo sugerido por lo "fáctico", que es maximizar el valor esperado. Yo, sin embargo, no comparto la teoría de Hare porque, como explicaba en una nota anterior, me parece que finalmente no implementa el criterio de corrección moral, pues el nivel objetivo es tan ideal que no puede servir como referente claro para decidir qué hacer.

26 Esta posible solución del problema de la falibilidad de consecuencialismo, integrando resultados reales y probables, zanjaría el debate interno dentro de la tradición consecuencialista entre aquellos, como Mill, Bentham, y más recientemente Hudson (1989), Jackson (1991) y Howard-Snyder (2005), que han apostado por un consecuencialismo probabilístico o subjetivo, y los que piensan que lo correcto es lo que de hecho produce los mejores resultados. Entre los defensores de un consecuencialismo realista u objetivo han destacado Moore (1912), pp. 130-49 y 145-6, Bales (1971), Smart (1973), pp. 56, 59, Brink (1986), Railton (1984) y Smith (1988).

mo de que, dada la dificultad de solucionar problemas que requieren coordinación a gran escala, lo mejor para todos es que uno busque su propio interés. Por el contrario, cuando uno está predispuesto a comportarse de cierta manera, la creencia sobre lo que van a hacer los demás pierde relevancia en sus decisiones morales. Dicha creencia queda eclipsada por el convencimiento de que uno debe cumplir incondicionalmente sus reglas porque son aquellas a las que está habituado, en las que ha sido educado, las que le aportan la satisfacción de vivir conforme a sus propios ideales, y/o aquellas cuyo incumplimiento puede hacerle sentir remordimiento.

Pero, además, basar la conducta de uno en firmes predisposiciones también genera en los demás útiles expectativas e incentivos. Pues la estrategia más efectiva en términos utilitaristas para atajar un problema es no sólo que nuestras acciones minimicen mis negativas aportaciones, sino que tales acciones hagan, al mismo tiempo, que los otros aumenten sus contribuciones. Y resulta que esa conducta no contingente, según asentadas pautas, puede animar a la coordinación colectiva. Los demás estarán más dispuestos a cooperar si aprecian que mi colaboración no responde a un cálculo puntual, sino que, por provenir de mis ideales, será regular y estable.

Por último, y en respuesta a la crítica sobre las contraintuitivas implicaciones del consecuencialismo, este puede señalar las buenas consecuencias de que uno esté predispuesto a no calcular ciertos tipos de acciones, y de que los demás confíen en ello. Así ocurre, por ejemplo, en el caso de las obligaciones especiales con allegados. No calcular en todo momento si para el bien general conviene o no anteponer los intereses de los más cercanos conlleva buenos resultados. Entre esos útiles frutos de no calcular está la felicidad y el menor coste de inculcar a la gente una predisposición acorde con su naturaleza, con esa inclinación, por ejemplo, de los padres a anteponer el interés de sus hijos al bienestar general. Además, no calcular es un requisito importante para mantener una institución socialmente beneficiosa como es la familia. Pues, quizá por la tendencia natural citada, es muy probable que si los padres pretendieran cuidar indistintamente a todos los niños del planeta, estos estarían peor atendidos que si, como ocurre normalmente, cada padre se encarga de sus hijos.²⁷ Igualmente, estarían peor atendidos si la obligación de cuidar a los hijos estuviera condicionada por una cláusula de finalización que la aboliera al de-

²⁷ Hare (1981), pp. 136-7.

jar de ser óptima. Esto es así respecto a la mayoría de las relaciones afectivas. Si pretendes acabar con estas cuando no sean óptimas, tus posibilidades de mantener relaciones personales serán escasas. Tu disposición a calcular siempre, que en algún momento acabará haciéndose visible, llevará a que los demás desconfíen de ti, que te vean como una insegura garantía de la relación, que por su propia naturaleza requiere espontaneidad, confianza y lealtad.²⁸

Algo parecido ocurriría con el respeto de los derechos individuales y de obligaciones básicas como cumplir las promesas o no mentir. Interiorizar este respeto tiene mejores consecuencias que calcular constantemente su conveniencia. En primer lugar, porque por nuestras limitaciones cognitivas, difícilmente puede uno estar seguro de que se encuentra en esa supuesta situación en la que realmente resulta ventajoso incumplir derechos u obligaciones. Pues para acometer algo normalmente tan vil o perjudicial como, por ejemplo, matar, torturar o esclavizar a un inocente, uno ha de contar con una muy rotunda, e inusual, evidencia de que hacerlo será finalmente más ventajoso.

Por tanto, ante esa habitual falta de certeza, casi siempre será mejor hacer lo que suele beneficiar a todos, en este caso, respetar los derechos y las mencionadas obligaciones básicas. Y suele ser lo mejor para todos porque, además de proteger a sus beneficiarios directos, la prescripción de ese respeto permitiría la suficiente confianza entre los agentes para posibilitar la cooperación y, en última instancia, la propia existencia de la sociedad.²⁹ Sólo si a uno se le garantizan ciertos derechos, como a la vida o a la propiedad, uno cuenta con incentivos para sacrificarse por cooperar. Igualmente, sólo si uno confía en que los demás cumplirán sus promesas, uno pacta con los demás y cumple lo pactado a pesar de los sacrificios personales que conlleva. Y de igual forma, sólo si uno sabe que la gente está predispuesta a

28 Sobre cómo las características propias de ciertas obligaciones morales hacen a éstas totalmente vulnerables al cálculo consecuencial, véase Pettit (1986).

29 Harsanyi (1977a), pp. 148-9, (1977b), pp. 12-16, y (1993), pp. 116-18. Para una argumentación similar, insistiendo en las terribles consecuencias, por ruptura de confianza, que resultarían de la pública disposición de asesinar o robar siempre que así maximizásemos el bien, véase Hodgson (1967), cap. 2, Brandt (1979), pp. 271-7, (1992), pp. 142-7, y Johnson (1991), especialmente capítulos 3, 4 y 9, Pettit, (1986), pp. 450-1, y (1988), pp. 51-3. Otros autores que, aunque de forma menos elaborada, han mantenido la defensa consecuencialista de los derechos son Sumner (1987), pp. 175-198; Kupperman (1982), p. 321; Scanlon (1977), pp. 121-9, y Gray (1982).

decir la verdad, uno se interesa en hablar con los demás. Tales expectativas son, por tanto, ineludibles para que en una sociedad tengan sentido la cooperación y la comunicación.

Por ello, la exigencia de no calcular si respetar derechos y ciertas obligaciones debe plasmarse en reglas interiorizadas que la gente debe resistirse a violar. Pero todo ello sin olvidar que tales reglas pueden ser violadas excepcionalmente por razones también consecuencialistas, como cuando, por ejemplo, consideras lo desmedido de colmar a tu hijo con regalos innecesarios mientras otros niños se mueren de hambre; cuando decides poner fin a una relación tremendamente perjudicial; o cuando, en un caso extremo, alguien ha de ser sacrificado para que se salven muchos más.

¿ÉTICA ESQUIZOFRÉNICA?

Con las claves expuestas se ha intentado explicar cómo el utilitarismo puede defenderse frente a las críticas a su concepción consecuencialista de lo correcto. De conseguirlo, este utilitarismo revisado está expuesto, no obstante, a la objeción de si realmente está al alcance de un agente moral de carne y hueso. ¿Es una forma realista de deliberar el jugar con dos niveles de pensamiento que alternan, por un lado, el previsible comportamiento conforme a firmes predisposiciones y, por otro, la creencia básica de que, en última instancia, todo, inclusive el obrar contra mis predisposiciones, puede ser correcto si es un medio adecuado para lo óptimo? ¿Es esto psicológicamente viable?

Para algunos autores, no lo es. Pues sostienen que la compartimentación del pensamiento moral que se pretende resulta finalmente ineficiente. No puede pedirse, afirman, que los principios prácticos sean interiorizados plenamente y que al mismo tiempo se les conciba como meros instrumentos para buscar lo mejor. Concebirlos de esta última manera ¿no supone erosionar el compromiso de uno hacia ellos y, así, las supuestas ventajas de su interiorización? Es más, si uno ha interiorizado esas reglas, parece normal que uno se sienta culpable a la hora de incumplirlas. Pero, al mismo tiempo, resulta absurdo sentirse culpable de hacer lo correcto, que es lo que uno hace cuando incumple aquellas reglas. ¿Es esto compatible con la psicología real de los seres humanos?³⁰

30 Un destacado exponente de esta crítica a la teoría de los niveles es B. Williams.

Lo primero que ha de decirse al respecto es que si observamos cómo la gente se comporta en otros ámbitos, puede haber lugar para una respuesta positiva. Hay indicios de que en algunas situaciones usamos, al mismo tiempo, dos sistemas cognitivos muy diferentes, con rasgos similares a los descritos para los referidos niveles de pensamiento moral. Por ejemplo, al dirigir nuestra conducta por principios gramaticales. Cuando empiezo a aprender un idioma distinto al materno debo poder formular explícitamente las reglas gramaticales antes de formar una frase en tal idioma. Pero lo que pretendo, en última instancia, es estructurar y condicionar mis capacidades lingüísticas de modo que llegue a hablar ese idioma sin necesidad de formular la regla gramatical pertinente. Cuando lo consiga, se podrá decir que lo hablo con fluidez, lo que no quiere decir, sin embargo, que mi uso del idioma no siga estando, en gran medida, dirigido por un subyacente ideal regulativo, que son los propios principios gramaticales. De hecho, podríamos decir que mi uso del idioma estará sujeto a una condición contrafáctica, la de que aunque normalmente no hable ese idioma para ejemplificar mi captación de los principios gramaticales, no obstante habré de rectificar lo que digo si pienso que los contraviene.

De modo similar puede entenderse que opera el criterio consecuencialista de lo correcto, como un ideal regulativo que aunque no siempre lo tengamos en mente, ni guíe directamente nuestra conducta moral, le da sentido a esta y puede a veces hacer que la modifiquemos. Se trataría de exigir que nos rijamos por una cláusula contrafáctica según la cual dejaríamos de comportarnos conforme a la regla restrictiva cada vez que seamos plenamente conscientes de que tal comportamiento no es el óptimo.³¹ Evidentemente, esto en muchas ocasiones supondrá una aversión por parte del agente a cumplir con su deber, pues este consistirá en hacer aquello para lo que uno no ha sido educado. Pero eso no quiere decir que uno se sienta culpable. Uno puede perfectamente entender que, en esa situación, realizar lo correcto consiste en hacer lo que normalmente uno cree que no está bien hacer. Es más, llegar a ese tipo de conclusión, tras pensar críticamente sobre sus principios morales más arraigados, es propiamente lo que uno hace cuando se propone a sí mismo llevar una vida ética. Partimos de la asunción de ciertos principios o caracteres mo-

Véase Williams (1985), p. 110, y (1988), pp. 189 y ss.

³¹ Cocking y Oakley (1995), pp. 90-1.

rales que nos parecen intuitivos porque nos han educado con ellos y son compartidos culturalmente, pero al mismo tiempo reconocemos que para establecer que tales principios o caracteres son realmente los adecuados, hemos de reflexionar y dejar a un lado la intuición.³²

Además, algunas evidencias científicas corroboran la coexistencia e interacción de estos dos niveles de pensamiento moral. Según Daniel Kahneman, galardonado con el premio Nobel en economía en 2002, en áreas como la percepción sensorial, la probabilidad o la estadística, operan dos sistemas cognitivos. Uno de ellos, el que predomina en los juicios intuitivos, es rápido, automático, emocional y asociativo; y el otro, propio del razonamiento deliberativo, es lento, laborioso y neutral. Y lo que es más interesante aquí, Kahneman ofrece detalles de cómo, en las diversas áreas, el sistema laborioso puede, con esfuerzo, ser usado para anular las respuestas rápidas del sistema automático.³³

Kahneman no estudia el área de la moralidad, pero Joshua Greene y su grupo sí lo han hecho usando técnicas de obtención de imágenes cerebrales en experimentos que exigían de los sujetos la resolución de ciertos dilemas morales. Han observado que los partidarios de resolver los dilemas con reglas preestablecidas mostraban la actividad cerebral propia de las respuestas emocionales, mientras que los proponentes de desoír las reglas para conseguir un fin valioso mostraban una mayor actividad en la corteza prefrontal dorsolateral, el área cerebral propia de los procesos de razonamiento abstracto y control cognitivo. Greene y sus colegas interpretaron estos resultados como confirmando la hipótesis de que los juicios morales utilitaristas implican áreas del cerebro asociadas con procesos cognitivos que se aplican conscientemente para anular las respuestas emocionales.³⁴ Unas respuestas que se corresponderían con las predisposiciones de las que hemos hablado en este artículo. Por ello, de ser ciertas las conclusiones de estos científicos, los consecuencialistas dispondrían de una prueba empírica con la que responder a la objeción de que dos tipos de pensamiento moral con características muy diferentes no pueden coexistir mientras la prescripción por parte de uno de ellos pueda ser anulada, a veces, por el otro.

32 Hare (1993), p. 175.

33 Kahneman (2003), p. 698, fig. 1.

34 Greene *et al.* (2004), pp. 390-2.

BIBLIOGRAFÍA

- Adams, R.M. (1976), "Motive Utilitarianism", *Journal of Philosophy*, 73.
- Bales, R.E. (1971), "Act-Utilitarianism: Account of Right Making Characteristics or Decision-Making Procedure?" *American Philosophical Quarterly*, 8.
- Bentham, J. (1789), *An Introduction to the Principles of Morals and Legislation*, Doubleday, 1961.
- Bradley, B. (2005), "Virtue Consequentialism", *Utilitas*, 17.
- Brandt, R.B. (1959), *Teoría ética*, Alianza, 1982.
- Brandt, R. (1979), *A Theory of the Good and the Right*, Oxford University Press.
- Brandt, R. (1992), *Morality, Utilitarianism, and Rights*, Cambridge University Press.
- Brink, D.O. (1986), "Utilitarian morality and the personal point of view", *The Journal of Philosophy*, 59.
- Cocking, D. y Oakley, J. (1995), "Indirect Consequentialism, Friendship, and the Problem of Alienation", *Ethics*, 106.
- Crisp, R. (1992), "Utilitarianism and the Life of Virtue", *Philosophical Quarterly*, 42.
- Donagan, A. (1977), *The Theory of Morality*, University of Chicago Press.
- Driver, J. (2001), *Uneasy Virtue*, Cambridge University Press.
- Ellis, B. (1981), "Retrospective and Prospective Utilitarianism", *Nous*, 15.
- Ewing, A.C. (1953), "Suppose Everybody Acted Like Me", *Philosophy*, 28.
- Feldman, F. (2012), "True and Useful: On the Structure of a Two Level Normative Theory", *Utilitas*, 24.
- Foot, P. (1967), "The Problem of Abortion and the Doctrine of the Double Effect", *Oxford Review*, 5.
- Foot, P. (1985), "Utilitarianism and the Virtues", *Mind*, 94.
- Frazier, R. (1994), "Act-Utilitarianism and Decision Procedures", *Utilitas*, 6.
- Fried, C. (1978), *Right and Wrong*, Harvard University Press.
- Glover, J. (1977), *Causing Death and Saving Lives*, Penguin Books.
- Gray, J. (1982), "Indirect Utility and Fundamental Rights", en Frey, R.G. (ed.) (1984), *Utility and Rights*, University of Minnesota Press.
- Green, J.D. et al. (2004), "The neural bases of cognitive conflict and control in moral judgment", *Neuron*, 44.
- Hare, R.M. (1981), *Moral Thinking. Its Levels, Method and Point*, Clarendon Press.

- Hare, R. M. (1993), “¿Podría Kant haber sido un utilitarista?”, en Hare, R.M. (1997), *Ordenando la ética. Una clasificación de las teorías éticas*, Ariel, 1999.
- Harrison, J. (1952-3), “Utilitarianism, Universalization, and Our Duty to Be Just”, *Proceedings of the Aristotelian Society*, 53.
- Harrod, R.F. (1936), “Utilitarianism Revised”, *Mind*, 45.
- Harsanyi, J.C. (1977a), “La moral y la teoría de la conducta racional”, en Lara, F. y Francés, P. (eds.)(2004), *Ética sin dogmas. Racionalidad, consecuencias y bienestar en el utilitarismo contemporáneo*, Biblioteca Nueva.
- Harsanyi, J.C. (1977b), “Rule Utilitarianism and Decision Theory”, en Gottinger, H.W. y Leinfellner, W. (eds.)(1978), *Decision Theory and Social Ethics. Issues in Social Choice*, D. Reidel Publishing Company.
- Hodgson, D.H. (1967), *Consequences of Utilitarianism*, Clarendon Press.
- Howard-Snyder, F. (1997), “The Rejection of Objective Consequentialism”, *Utilitas*.
- Howard-Snyder, F. (2005), “It’s the Thought that Counts”, *Utilitas*, 17.
- Hudson, J.L. (1989), “Subjectivization in Ethics”, *American Philosophical Quarterly*, 26.
- Hurka, T. (2001), *Virtue, Vice, and Value*, Oxford University Press.
- Jackson, F. (1991), “Decision-theoretic Consequentialism and the Nearest and Dearest Objection”, *Ethics*, 101.
- Jamieson, D. (2007), “When Utilitarians Should be Virtue Theorists”, *Utilitas*, 19.
- Johnson, C.D. (1991), *Moral Legislation. A Legal-Political Model for Indirect Consequentialist Reasoning*, Cambridge University Press.
- Kagan, S. (2000), “Evaluative Focal Points”, en Hooker, B., Mason, E. y Miller, D. (eds.)(2000), *Morality, Rules, and Consequences: A Critical Reader*.
- Kahneman, D. (2003), “A perspective on judgment and choice: Mapping bounded rationality”, *American Psychologist*, 58.
- Kupperman, J.J. (1982), “Utilitarianism Today”, *Revue Internationale de Philosophie*, 36.
- Lyons, D. (1965), *Forms and Limits of Utilitarianism*, Clarendon Press.
- McCloskey, H.J. (1957), “An Examination of Restricted Utilitarianism”, *Philosophical Review*, 6.
- McCloskey (1978), “An Examination of Restricted Utilitarianism”, en Bayles, M.D. (ed.), *Contemporary Utilitarianism*, Peter Smith.
- Mill, J.S. (1861), *El utilitarismo*, Alianza Editorial, 1984.
- Moore, G.E. (1903), *Principia Ethica. Revised Edition*, Cambridge University Press, 1993.

- Moore, G.E. (1912), *Ética, Labor*, 1929.
- Nagel, T. (1986), *The View from Nowhere*, Oxford University Press.
- Nielsen, K. (1972), "Traditional Morality and Utilitarianism", *Ethics*, 82.
- Norcross, A. (1990), "Consequentialism and the Unforeseeable Future", *Analysis*, 50;
- Norcross, A. (1997), "Comparing Harms: Headaches and Human Lives", *Philosophy and Public Affairs*, 26.
- Nozick, R. (1974), *Anarquía, Estado y Utopía*, F.C.E., 1988.
- Parfit, D. (1984), *Reasons and Persons*, Oxford University Press.
- Persson, I. (2008), "A Consequentialist Distinction between What We Ought to Do and Ought to Try", *Utilitas*, 20.
- Pettit, P. (1986), "Social Holism and Moral Theory", *Proceedings of the Aristotelian Society*, 86.
- Pettit, P. (1988), "The Consequentialist Can Recognise Rights", *Philosophical Quarterly*, 38.
- Pettit, P. y Smith, M. (2000), "Global Consequentialism", en Hooker, B., Mason, E. y Miller, D. (eds.)(2000), *Morality, Rules, and Consequences: A Critical Reader*.
- Portmore, D.W. (2007), "Consequentializing moral theories", *Pacific Philosophical Quarterly*, 88.
- Railton, P. (1984), "Alienation, Consequentialism and the Demands of Morality", en Scheffler, S. (ed.)(1988), *Consequentialism and Its Critics*, Oxford University Press.
- Rawls, J. (1971), *Teoría de la Justicia*, F.C.E., 1979.
- Regan, D. (1980), *Utilitarianism and Cooperation*, Clarendon Press.
- Scanlon, T.M. (1977), "Rights, Goals, and Fairness", en Hampshire, S. (ed.) (1978), *Moral pública y privada*, F.C.E., 1983.
- Scanlon, T.M. (1988), "Levels of Moral Thinking", en Seanor, D. y Fotion, N. (1988), *Hare and Critics. Essays on Moral Thinking*, Clarendon Press.
- Scheffler, S. (1985), "Agent-Centered Restrictions, Rationality, and the Virtues", *Mind*, 94.
- Shaw, W. (2006), "The Consequentialist Perspective", en Dreier, J. (ed.)(2006), *Contemporary Debates in Moral Theory*, Blackwell.
- Sidgwick, H. (1907), *The Methods of Ethics*, First Edition, Macmillan, 1874.
- Singer, P. (1974), "Sidgwick and Reflective Equilibrium", *Monist*, 58.
- Smart, J.J.C. (1973), "Bosquejo de un sistema de ética utilitarista", en Smart, J.J.C. y Williams, B. (1973), *Utilitarismo: Pro y Contra*, Tecnos, 1981.

- Smith, H.M. (1988), "Making Moral Decisions", *Nous*, 22.
- Sumner, L.W. (1987), *The Moral Foundations of Rights*, Clarendon Press.
- Sprigge, T.L.S. (1965), "A Utilitarian Reply to Dr. McCloskey", *Inquiry*, 8.
- Thomson, J.J. (1976), "Killing, Letting Die, and the Trolley Problem", *The Monist*, 59.
- Unger, P. (1996), *Living High and Letting Die*, Oxford University Press.
- Williams, B. (1973), "Una crítica del utilitarismo", en Smart, J.J.C. y Williams, B. (1973), *Utilitarismo: Pro y contra*, Tecnos, 1981.
- Williams, B. (1985), *Ethics and the Limits of Philosophy*, Fontana.
- Williams, B. (1988), "The Structure of Hare's Theory", en Seanor, D. y Fotion, N. (ed.) (1988), *Hare and Critics. Essays on Moral Thinking*, Clarendon Press.

Francisco Lara
Universidad de Granada
e-mail: flara@ugr.es